

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de agosto de 2020.

La secretaria.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 569

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

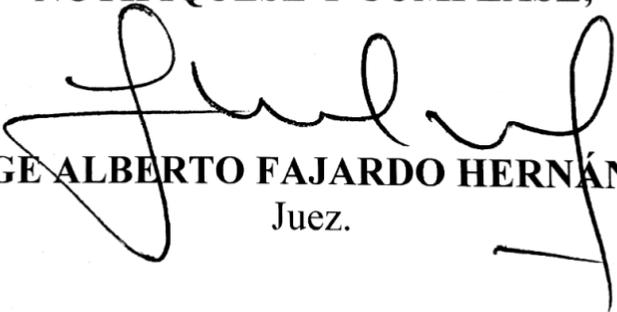
Solicita la parte actora adicionar los interés de mora al auto interlocutorio No. 592 del 01 de julio de 2020, proferido dentro del presente proceso, toda vez que no se vislumbra el numeral 1.1 de la segunda pretensión, ahora bien teniendo en cuenta que el error se presento al momento de ser escaneado el auto y que en el mismo se encuentra lo pretendido, se procederá con el envío del auto escaneado correctamente a los correos electrónicos jnaranjoabogados@gmail.com – yolimaq@jorgenaranjo.com.co

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NO ACCEDER a lo solicitado por la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
Juez.

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 069 DE HOY AGOSTO 14 DE 2020 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaría